MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 045-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026
(27 de febrero de 2026)

Señor
JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
C.C. 88.261.037 de Cúcuta – Norte de Santander
Propietario del Establecimiento de Comercio
ÓPTICA VISUAL DR. BALLESTEROS 4
Dirección: CR 51B No. 87 – 50 CC VIVA LOCAL 341D
Barranquilla - Atlántico
Teléfono: 3507137488
Correo electrónico: juanballe@hotmail.com

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2026.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día **19 de febrero de 2026**, actuando como persona natural con establecimiento de comercio, el cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, A TODO COSTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	901.540.734-2
Contratista.	**JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS**
Nit o CC.	88.261.037
Matricula mercantil.	657.454
Régimen de ventas.	Persona natural
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CR 51B No. 87 – 50 CC VIVA LOCAL 341D
Teléfono/fax.	3507137488
E-mail.	juanballe@hotmail.com
Ciudad.	Barranquilla - Atlántico
No. de Cuenta.	601029531
Banco.	BANCO DE BOGOTÁ

Tipo de Cuenta.	AHORROS
Nombre del Titular.	JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
Certificado de Disponibilidad.	No. **9526 del 23 de enero de 2026**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	***SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, A TODO COSTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.***
3.1.1. Alcance del Objeto	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 2. El Contratista se compromete a entregar los lentes y monturas objeto del presente contrato con su respectiva factura original. 3. El plazo de entrega será de hasta seis (6) días hábiles para los lentes y monturas estándar y de hasta diez (10) días hábiles cuando se trate de dispositivos que requieran adaptación, molde personalizado o configuración especializada, contados a partir de la solicitud escrita del supervisor del contrato.
3.2. Tipo de Contrato	El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el **30 de Noviembre de 2026** o hasta agotar los recursos
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
3.5. Lugar de Ejecución	Los bienes objeto del contrato de serán entregados en la ciudad de barranquilla en la sede o consultorio del contratista al personal de beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA los cuales cuenten con la respectiva autorización.**
3.6. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)** La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **9526 del 23 de enero de 2026,** expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. Tipo de adjudicación**: TOTAL**, puesto que se trata de un (1) solo servicio, el cual, aunque tiene varios componentes, debe prestarse por un (1) solo proveedor que cuente con la suficiencia técnica para hacerlo de manera completa. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9526** del 23 de enero de 2026. A-02-02-01-004-008- APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES.
3.8. Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del

	contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT..
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$.
3.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (X)**
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, consistente en el suministro de lentes y monturas a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y a las condiciones pactadas. 2. Ejecutar el contrato con sujeción a los principios de transparencia, economía,

responsabilidad y buena fe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la contratación estatal.

3. Responder por la calidad, idoneidad, garantía y correcta entrega de los bienes suministrados, así como por las actuaciones u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y diligencia en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas que afecten la adecuada ejecución del contrato.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, informando de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
6. Cumplir la normatividad vigente aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, en lo estrictamente relacionado con el objeto contractual.
7. Mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.
8. Atender de manera oportuna las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, dentro del marco legal y contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con establecimiento comercial en la ciudad de Barranquilla, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, para la atención de los usuarios y la entrega de los lentes y monturas objeto del contrato.
2. Garantizar la atención a los usuarios para la recepción de fórmulas médicas, selección de monturas, entrega de los lentes y ajustes necesarios, con personal idóneo y bajo su costo.
3. Atender únicamente a los usuarios adscritos al Dispensario Médico Nivel II Barranquilla que presenten orden médica original expedida por Oftalmólogo u Optómetra autorizado y la respectiva autorización generada a través del sistema SALUD.SIS.
4. Prestar la atención a los usuarios sin discriminación alguna, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, garantizando trato digno, confidencialidad de la información y solución oportuna de inquietudes relacionadas con el suministro contratado.
5. Realizar la consulta de optometría únicamente cuando sea expresamente autorizada por el supervisor del contrato, y solo para verificación o confirmación de fórmulas, sin que esta actividad constituya el objeto principal del contrato.
6. Entregar los lentes y monturas dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega completa de la autorización y soportes exigidos.
7. Garantizar que las monturas se entreguen en perfectas condiciones, sin defectos de fabricación, peladuras o deformaciones, y que cuenten con materiales resistentes y de calidad.
8. Realizar rotación del muestrario de monturas cada dos (2) meses, garantizando variedad en diseños y colores conforme a las especificaciones del contrato.
9. Recomendar al usuario la montura que mejor se adapte a su fórmula y características anatómicas faciales.
10. Entregar por escrito las garantías de los bienes suministrados así:
    - Lentes oftálmicos: mínimo seis (6) meses.
    - Monturas: mínimo doce (12) meses.
    - Lentes de contacto y lentes especiales: seis (6) meses.
    - Elementos de baja visión: un (1) año.
11. Llevar un registro de los lentes y monturas entregados y remitir mensualmente al supervisor del contrato la planilla debidamente firmada por los usuarios.
12. Presentar informes semanales en medio digital y mensuales en medio físico, consolidando la información de los suministros realizados, con discriminación de lentes, monturas, códigos y valores.
13. Permitir al supervisor del contrato el acceso a la información necesaria para el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual.
14. Radicar la facturación mensualmente dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la entrega de los bienes, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

	15. Adjuntar a la facturación los soportes exigidos por la normatividad vigente, incluyendo los RIPS únicamente cuando se haya prestado consulta de optometría, debidamente validados. 16. Recibir, tramitar y resolver las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con el suministro contratado, dentro de un plazo máximo de seis (6) días hábiles. 17. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato. 18. Entregar al término del contrato la base de datos consolidada de los usuarios atendidos, relacionada exclusivamente con el suministro de lentes y monturas efectuado.
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. ▪ Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. ▪ Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Durante todo el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a efectuar y mantener al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con la normativa vigente. Para la tramitación de cada pago derivado de este contrato, será requisito indispensable que el CONTRATISTA presente al supervisor designado, junto con la factura correspondiente, la certificación o los soportes que acrediten el pago de dichas obligaciones para el personal vinculado a la ejecución del contrato. El supervisor verificará este cumplimiento antes de expedir el acta de recibo a satisfacción. La omisión de esta obligación será causal para la retención de los pagos hasta que se subsane el incumplimiento.
3.14. Obligaciones del DMBAQ	1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4) Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25

	de fecha 17-12-2018, auditoria de calidad red externa e interna
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única
3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla.
3.17. Documentos	Los documentos que soportarán el **contrato** son: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal. • El Estudio de Conveniencia y Oportunidad. • Pliego de Condiciones. • Propuesta del Contratista seleccionado. • Aprobación de la Garantía Única.
3.18. Supervisor	Para la ejecución del contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACIÓN SUPERVISORES, designación que se realizará a través de la plataforma del SECOP II, quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar oportunamente cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre las novedades que presente el CONTRATISTA que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización, sin que ello implique facultad decisoria alguna. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** podrá imponer al

	CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro del término de ejecución del mismo, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, previo agotamiento del procedimiento que garantice el derecho al debido proceso, defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el acto administrativo que declare la caducidad se dejarán expresadas las causales que dieron lugar a la misma y se ordenará hacer efectivas, si a ello hubiere lugar, las multas impuestas, la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única constituida.
3.23. Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa, condena, perjuicio, costo o gasto, incluidos los honorarios de abogados y costas procesales, que se originen como consecuencia de actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente contrato. En todo caso, el CONTRATISTA asumirá integralmente la defensa jurídica y el pago de las condenas o acuerdos que se generen por tales conceptos, sin perjuicio del derecho de la Entidad a repetir.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la inejecución total o parcial del contrato obedezca a la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos previstos en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, siempre que dichos hechos sean

	imprevisibles, irresistibles y ajenos a su voluntad. El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando los documentos y pruebas que acrediten su existencia, así como el tiempo estimado de suspensión o reanudación de la ejecución del contrato. La entidad evaluara la procedencia de la causal invocada y, de ser aceptada, adoptara las medidas contractuales a que haya lugar.
3.25. Código UNSPSC	**442142902 – Lentes para anteojos** **42142803 – Monturas para anteojos**
3.26. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.27. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No. 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de noviembre de 2026,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CI Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Salaza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Yépez Alfredo
Jefe de Contratos DMBAQ

ANEXO
TÉCNICO-ECONÓMICO

LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL			VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	RANGO DE ESFERA	RANGO DE CILINDRO				
1	0.00 A +/- 4.00		$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
2	+/- 4.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE		$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
ÍTEM	ESFERA	CILINDRO				
3	+/- 0.00 A +/- 4.00	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
4	+/- 4.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
MONOFOCAL POLICARBONATO						
ÍTEM	ESFERA					
5	+/-2.25 A +/- 4.00		$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
6	+/- 4.25 A +/-8.00 EN ADELANTE		$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
ÍTEM	ESFERA	CILINDRO				
7	+/-2.25 A +/-4.00	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 79.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 79.000,00
8	+/-4.25 A +/-8.00 EN ADELANTE	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 95.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 95.000,00
BIFOCAL FLAT - TOP E INVISIBLE CR 39						
ÍTEM	ESFERA					
9	0.00 A +/-2.00		$ 153.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 153.000,00
10	+/- 2.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE		$ 153.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 153.000,00
ÍTEM	ESFERA	CILINDRO				
11	+/- 0.00A +/- 2.00	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 153.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 153.000,00
12	+/- 2.25 A +/- 4.00	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 153.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 153.000,00
13	+/- 4.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 153.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 153.000,00
BIFOCAL FLAT - TOP E INVISIBLE POLICARBONATO						
ÍTEM	ESFERA					
14	+/-2.25 A +/- 6.00		$ 120.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 120.000,00
15	+/-6.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE		$ 120.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 120.000,00
ÍTEM	ESFERA	CILINDRO				
16	+/- 2.25 A +/- 4.00	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 120.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 120.000,00

17	+/- 4.25 A +/- 8.00 EN ADELANTE	-0.25 A -6.00 EN ADELANTE	$ 120.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 120.000,00
FORMULAS ESPECIALES						
18	PRISMAS TALLADOS		$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
LENTES OFTÁLMICOS ESPECIALES						
19	CR-39 AR		$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
20	CR-39 AR TALLADO		$ 52.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 52.000,00
21	POLICARBONATO AR TERMINADO		$ 55.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 55.000,00
22	POLICARBONATO AR TALLADO		$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
23	CR-39 TRANSITIONS TERMINADO		$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
24	CR-39 TRANSITIONS TALLADO		$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
25	POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO		$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
26	POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO		$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
27	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TERMINADO		$ 65.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 65.000,00
28	POLICARBONATO AR TRANSITIONS TALLADO		$ 65.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 65.000,00
29	BIFOCAL CR-39 AR		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
30	BIFOCAL CR-39 AR TALLADO		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
31	BIFOCAL AR POLICARBONATO TERMINADO		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
32	BIFOCAL AR POLICARBONATO TALLADO		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
33	BIFOCAL CR-39 TRANSITIONS TERMINADO		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
34	BIFOCAL CR-39 TALLADO TRANSITIONS TALLADO		$ 85.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 85.000,00
35	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TERMINADO		$ 85.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 85.000,00
36	BIFOCAL POLICARBONATO TRANSITIONS TALLADO		$ 85.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 85.000,00
37	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITION TERMINADO		$ 85.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 85.000,00
38	BIFOCAL POLICARBONATO AR TRANSITION TALLADO		$ 80.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 80.000,00
39	PROGRESIVO GAMA BAJA		$ 130.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 130.000,00
40	PROGRESIVO GAMA MEDIA		$ 130.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 130.000,00
41	PROGRESIVO GAMA ALTA		$ 130.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 130.000,00
42	PROGRESIVO GAMA BAJA TALLADO		$ 40.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 40.000,00
43	PROGRESIVO GAMA MEDIA TALLADO		$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
44	PROGRESIVO GAMA ALTA TALLADO		$ 52.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 52.000,00

45	PROGRESIVO GAMA BAJA CR-39 AR	$ 48.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 48.000,00
46	PROGRESIVO GAMA MEDIA CR-39 AR	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
47	PROGRESIVO GAMA ALTA CR-39 AR	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
48	PROGRESIVO GAMA BAJA POLICARBONATO	$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
49	PROGRESIVO GAMA MEDIA POLICARBONATO	$ 65.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 65.000,00
50	PROGRESIVO GAMA ALTA POLICARBONATO	$ 70.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 70.000,00
51	PROGRESIVO GAMA BAJA AR POLICARBONATO	$ 55.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 55.000,00
52	PROGRESIVO GAMA MEDIA AR POLICARBONATO	$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
53	PROGRESIVO GAMA ALTA AR POLICARBONATO	$ 62.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 62.000,00
54	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
55	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
56	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS	$ 55.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 55.000,00
57	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
58	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
59	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
60	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS POLICARBONATO	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
61	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS POLICARBONATO	$ 48.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 48.000,00
62	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS POLICARBONATO	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
63	PROGRESIVO GAMA BAJA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
64	PROGRESIVO GAMA MEDIA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
65	PROGRESIVO GAMA ALTA TRANSITIONS AR POLICARBONATO	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
66	PROGRESIVO OCUPACIONAL	$ 50.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 50.000,00
67	PROGRESIVO OCUPACIONAL TALLADO	$ 60.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 60.000,00
68	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR	$ 40.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 40.000,00
69	PROGRESIVO OCUPACIONAL AR POLICARBONATO	$ 45.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 45.000,00
LENTES DE CONTACTO					
70	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES	$ 150.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 150.000,00

71	BLANDOS TORICOS DESECHABLES	$ 40.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 40.000,00
72	BLANDOS ESFÉRICOS DESECHABLES SILICONADOS	$ 40.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 40.000,00
73	BLANDOS DE USO DIARIO ÚNICO	$ 35.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 35.000,00
74	BLANDOS ESPECIAL PARA PIGGYBACK	$ 25.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 25.000,00
75	GAS PERMEABLE BAJO CONTENIDO ACUOSO	$ 30.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 30.000,00
76	GAS PERMEABLE MEDIO CONTENIDO ACUOSO	$ 30.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 30.000,00
77	GAS PERMEABLES ALTO CONTENIDO ACUOSO	$ 35.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 35.000,00
78	GAS PERMEABLE FIBA CORNEAL	$ 800.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 800.000,00
79	TERAPÉUTICOS	$ 22.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 22.000,00
80	COSMOPROTESICO BÁSICO	$ 25.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 25.000,00
81	COSMOPROTESICO PERSONALIZADO	$ 25.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 25.000,00
82	TORICO TORNEADO	$ 100.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 100.000,00
83	ESCLERAL	$ 100.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 100.000,00
84	SEMIESCLERAL	$ 100.000,00	EXCLUIDO	$ 0,00	$ 100.000,00
EQUIPOS PARA BAJA VISIÓN					
85	TELESCOPIO MONOCULAR	$ 16.806,72	19,00%	$ 3.193,28	$ 20.000,00
86	LUPA MANUAL CON ILUMINACIÓN LED	$ 16.806,72	19,00%	$ 3.193,28	$ 20.000,00
87	LUPA MANUAL DE APOYO CON ILUMINACIÓN LED	$ 16.806,72	19,00%	$ 3.193,28	$ 20.000,00
MONTURAS PARA NIÑOS					
88	METÁLICO PLAQUETAS IMPORTADAS	$ 84.033,61	19,00%	$ 15.966,39	$ 100.000,00
89	PASTA IMPORTADA	$ 84.033,61	19,00%	$ 15.966,39	$ 100.000,00
90	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES IMPORTADAS	$ 84.033,61	19,00%	$ 15.966,39	$ 100.000,00
91	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	$ 84.033,61	19,00%	$ 15.966,39	$ 100.000,00
MONTURAS PARA ADULTOS					
92	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES NACIONAL	$ 84.033,61	19,00%	$ 15.966,39	$ 100.000,00
93	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA	$ 120.000,00	19,00%	$ 22.800,00	$ 142.800,00
94	METÁLICA ECONÓMICA NACIONAL	$ 71.428,57	19,00%	$ 13.571,43	$ 85.000,00
95	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA	$ 71.428,57	19,00%	$ 13.571,43	$ 85.000,00
96	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL	$ 71.428,57	19,00%	$ 13.571,43	$ 85.000,00
97	MONTURA AL AIRE IMPORTADA	$ 71.428,57	19,00%	$ 13.571,43	$ 85.000,00
98	PASTA IMPORTADA	$ 71.428,57	19,00%	$ 13.571,43	$ 85.000,00

99	PASTA NACIONAL	$ 120.000,00	19,00%	$ 22.800,00	$ 142.800,00

ÍTEM	ASPECTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN
1	**MONTURAS**	**Características de las monturas:** El contratista debe cotizar monturas que tengan las siguientes características: Los materiales de las monturas: 1. Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. 2. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. **Terminado de las Monturas:** De acuerdo con el material ofrecido los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: 1. Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. 2. Para las monturas terminadas en plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. 3. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con laca horneada. **Características Propias:** **Estas serán específicas según los materiales, así:** 1. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hecho en silicona y antialérgico, brazos escualizables con terminales forrados. 2. Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico. Las monturas a ofertar deben estar dirigidas tanto para niños como para adultos. La verificación técnica se realizará únicamente a las referencias que se presente con: • Origen (Nacional o Importada) • Materiales • Certificado de fabricación. • Si las monturas ofertadas son importadas deben tener el respectivo certificado de importación legible en donde se demuestre las características de la montura. Si son nacionales deben tener Certificado de fabricación conforme a las muestras presentadas **GARANTÍA** • El contratista deberá entregar al beneficiario un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas especificando el tiempo de garantía el cual deberá ser mínimo de **12 meses** a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato. • Deberá certificar garantía sobre bisagras puntos de soldadura enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad Naval ni para el paciente. • La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, ni para el paciente.

		Para esta verificación el contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal.
2	**LENTES**	**Tipos de lentes a ofertar:** LOS LENTES OFTÁLMICOS podrán ser importados o nacionales aprobados por la ISO o la ANSI, para lo cual deben contar con las normas técnicas, anexar el respectivo certificado de importación, y deberá presentar registro sanitario vigente para lentes. El procesamiento de lentes podrá ser hecho por el contratista, Consorcio, Unión Temporal o subcontrato con un laboratorio especializado. **LENTES DE CONTACTO** Tipos de lentes a ofertar • Lentes de contacto blandos esféricos (desechables y convencionales). • Blandos tóricos (desechables y convencionales). • Lentes rígidos gas permeable. (BAJA, MEDIA, ALTA • Lentes cosmoprotésicos. • Lentes terapéuticos. • Lentes esclerales. • Lentes semiesclerales. **GARANTÍA** Todos los lentes de contacto ofrecidos, deberán contar con una garantía respecto a defectos de alteraciones del material, calidad formula. Dicha garantía deberá ser mínimo de 12 meses. Para esta verificación el contratista deberá anexar certificación firmada por el representante legal. **PROCESAMIENTO DE LENTES** El procesamiento de lentes podrá ser hecho por el contratista, Consorcio, Unión Temporal o subcontrato con un laboratorio especializado anexando el certificado de capacidad de producto y capacidad de almacenamiento expedido por el INVIMA.
3.	**ENTREGA**	Para la entrega de lentes y/o monturas se incluirá sin costo adicional el estuche, filtro ultravioleta, color y un paño limpiador. Para le entrega de lentes de contacto se incluirá sin costo adicional un kit de iniciación, el cual debe tener como mínimo un líquido multipropósito para lentes decontacto rígido gas permeables o desechables, estuche para guardar los lentes de contacto y lágrimas artificiales. No se cobrará ningún costo adicional por perforaciones o ranuraciones. Suministrar a los pacientes los lentes y monturas (Lente, montura, lentes de contacto, lentes especiales y elementos de baja visión) dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la entrega de la autorización a la óptica con todos los soportes ya anteriormente relacionados. Al momento de la entrega del trabajo (Lente, montura, lentes de contacto, lentes especiales y elementos de baja visión) al paciente, debe adjuntar la Garantía por escrito así: a. Lentes oftálmicos: Garantía 12 meses. b. Monturas: Garantía mínimo 12 meses. c. Lentes de Contacto y lentes especiales: Garantía de 12 meses. d. Elementos de baja visión: Garantía de 12 meses. Se requiere un punto de atención físico en la ciudad de Barranquilla, donde los usuarios puedan remitir los documentos de solicitud de lentes y monturas al contratista y asimismo que se les puedan entregar lo ordenado.

4.	**COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO**	El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ) autorizará el pago de ***elementos visuales especiales***, los cuales sean solicitados y autorizados mediante de un Comité Técnico Científico. El valor de estos elementos *visuales especiales* debe ser acorde a los precios del mercado lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Se tendrán en cuenta las condiciones ya descritas en el PROTOCOLO PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE OFTALMOLOGÍA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES SSFM DGSM (2019).
5.	**GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE ÓPTICA Y PARÁMETRO A TENER EN CUENTA EN EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**	**CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ANTEOJOS** Se tendrán en cuenta las exclusiones establecidas en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (ya descritas en la normatividad regulatoria específica para el SSFM), aclarando que: • No se autorizará lentes neutros ya que se entenderá por prescripción médica que el usuario está sin ninguna alteración visual, si el usuario desea lentes de descanso este debe asumir el valor total de lentes y montura. • No se autorizan por su carácter cosmético lentes Transitions, Progresivos, así como los Antirreflejos. • Si el usuario desea algún lente especial debe asumir el valor adicional a pagar. • El DMBAQ verificará a qué pacientes se les ha suministrado lentes en el último año, teniendo en cuenta que la fórmula debe ser diferente al año anterior y monturas en los últimos 3 años. • Tanto los Optómetras como Oftalmólogos, que suministren prescripción de lentes, deben verificar si la fórmula tiene algún cambio refractivo. De no haber cambios en la refracción el especialista debe realizar anotación en la fórmula entregada al usuario con el fin de evitar que el usuario vaya a realizar autorización de lentes. NOTA: Cualquier duda por favor dirigirse al supervisor de contrato o al Dispensario Médico Nivel II Barraquilla (contratos).
6	**Punto Físico**	El contratista deberá contar con un establecimiento físico ubicado en la ciudad de Barranquilla, el cual funcionará como punto de atención para la recepción de fórmulas, orientación a los usuarios y entrega de lentes y monturas. Dicho establecimiento deberá: Permanecer en funcionamiento de manera continua desde el inicio hasta la finalización del contrato. Cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente. Acreditar habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, expedida por la Secretaría de Salud competente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1030 de 2007 y demás normas que regulen la materia, cuando en el mismo se realicen actividades de dispensación de dispositivos médicos para la salud visual. El contratista deberá aportar certificación que acredite la existencia del establecimiento y su correspondiente habilitación.
7	**Variedad**	Realizar rotación de monturas, con el fin de ofrecer variedad en diseños y colores, bajo las características sugeridas en el contrato.
8	**Personal Idóneo**	Los puntos de atención deberán contar como mínimo con el siguiente personal: Un (1) profesional en Optometría, con experiencia mínima de un (01) de un año y con título debidamente reconocido, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS. Este profesional será el encargado de supervisar la correcta entrega de los dispositivos médicos, verificar fórmulas cuando sea autorizado por el supervisor del

		contrato y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Técnico o tecnólogo con formación académica en áreas relacionadas con servicios ópticos, mecánica oftálmica, salud visual o procesamiento y dispensación de dispositivos médicos para la salud visual, con experiencia relacionada en servicios ópticos, encargado de: • Recepción de fórmulas. • Orientación a los usuarios sobre lentes y monturas. • Entrega de los dispositivos. • Atención de quejas y reclamos. El contratista deberá anexar: 1. la hoja de vida del personal propuesto, junto con los respectivos soportes académicos y de la experiencia que acrediten el cumplimiento de estos requisitos. 2. Aportar carta de compromiso o manifestación de disponibilidad suscrita por el profesional en Optometría y el personal técnico propuesto, mediante la cual se garantice su participación en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. 3. Aportar las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, en los términos establecidos en la Invitación Pública. 4. En el evento en que el proponente sea persona natural, deberá acreditar sus aportes como trabajador independiente y, si cuenta con personal vinculado para la ejecución contractual, garantizar su afiliación y pago conforme a la normatividad vigente.
9	**Horarios de Atención**	El contratista deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes en un horario continuo de 08:00 AM a 17:00 PM, de lunes a viernes a los usuarios del Subsistema de Salud de la Armada Nacional. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente
10	**Concepto Técnico Sanitario Invima Y Ccaa - Vigentes**	Todos los lentes requeridos deben ser suministrados por un laboratorio que cuente con certificación de capacidad de almacenamiento y capacidad de producción emitido por el INVIMA en cumplimiento con el decreto 1030 de 2007 Ministerio de la Protección Social. Estos certificados se deben anexar en la propuesta. El contratista debe allegar los correspondientes registros sanitarios de cada uno de los lentes y monturas a ofertar. Estos certificados serán expedidos por la autoridad competente. Si el proponente es distribuidor mayorista debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza el INVIMA y contar con el certificado DE CCAA (certificación de capacidad de almacenamiento y capacidad de producción).

Teniente de Fragata KATHERIN GUILLEN MONDRAGÓN
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: CT Astrid Larios Vargas
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CT Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Yépez Alfredo
Jefe de Contratos DMBAQ